

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13167** ACUERDO de 4 de junio de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don José María Moreno Montero, Juez unipersonal de Menores de Melilla, en régimen de compatibilidad con su actual destino.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado», de 5 de mayo), ha acordado, por razones de urgencia, nombrar a don José María Moreno Montero, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 1, Juez de Menores de la expresada población, en régimen de compatibilidad con su actual destino.

Madrid, 4 de junio de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SÁNCHEZ

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**13168** ORDEN de 31 de mayo de 1996 por la que se dispone el cese de don Julio Moreno Ventas como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Delegado del Gobierno, vengo en disponer el cese como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Andalucía de don Julio Moreno Ventas, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de mayo de 1996.

MAYOR OREJA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**13169** ORDEN de 3 de junio de 1996 por la que se dispone el cese de don José Francisco Gutiérrez Moreno como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Murcia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese como Secretario general de la Dele-

gación del Gobierno en Murcia, a petición propia, de don José Francisco Gutiérrez Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de junio de 1996.

MAYOR OREJA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**13170** ORDEN de 21 de mayo de 1996 por la que se nombra a doña María Teresa de Jesús de Castro Matía funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 12 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se incluye a doña María Teresa de Jesús de Castro Matía en el anexo a la Orden de 3 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13 y del 19), por la que se publican las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), cuyo expediente fue aprobado por Orden de 20 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), y se procede a su nombramiento como funcionaria en prácticas de dicho Cuerpo.

Recibida el acta de calificación de la fase de prácticas, declarándola exenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar a doña María Teresa de Jesús de Castro Matía funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos que sus compañeros de promoción, 1 de septiembre de 1994, como seleccionada en las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 19 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la especialidad de Educación Musical, con una puntuación de 12,7200.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de Registro de Personal 1267700924A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y de 9 de julio).

Tercero.—La Dirección Provincial de este Departamento en Cantabria adjudicará a la interesada destino con carácter provisional. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Orden de convocatoria lo obtendrá en el ámbito de gestión de este Ministerio, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.